

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0019-2015
(de 2 de febrero de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A (BMF)** es una entidad bancaria autorizada para operar como Banco de Microfinanzas, al amparo de una Licencia General para Microfinanzas otorgada mediante Resolución S.B.P. No.12-2008 de 16 de enero de 2008;

Que, **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A (BMF)**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de su agencia de préstamos ubicada en el Local B-48, centro comercial Los Andes, vía Simón Bolívar, corregimiento Belisario Porras y Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A (BMF)** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A (BMF)**. a cerrar la agencia de préstamos ubicada en el Local B-48, centro comercial Los Andes, vía Simón Bolívar, corregimiento Belisario Porras y Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.